

Firmará todos los contratos, obligaciones y adquisición de todo derecho en favor del Patronato, para sus fines. Firmará también, conjuntamente con el tesorero las aperturas de cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier otra índole y los cheques que sobre dichas cuentas gire el Patronato.

Designará, con la aprobación de la mayoría simple de los integrantes del Patronato, a los Asesores y Comisiones de trabajo, integradas por miembros del Patronato y de personas voluntarias y caritativas que coadyuven con las causas generosas del Patronato.

Artículo 12.- El Vicepresidente, sustituirá al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta tanto sea elegido su sustituto. El Presidente podrá delegar en la persona del Vicepresidente funciones inherentes a su cargo.

Artículo 13.- El Secretario firmará conjuntamente con el Presidente las convocatorias y las reuniones de la Junta Directiva. También redactará las actas de las reuniones del Patronato, las que también llevarán el visto bueno del Presidente.

Igualmente llevará archivos ordenados de los asuntos del Patronato y una lista postal y telefónica de los miembros y de los voluntarios.

Artículo 14.- El Tesorero custodiará los fondos del Patronato, depositándolo en Bancos ó en Asociaciones de Ahorros que se haya escogido. Conjuntamente con el Presidente firmará los cheques, giros y otros efectos de comercio.

Rendirá un informe mensual y uno anual al Patronato, el cual deberá darle descargo por sus funciones.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No.425-97 que nombra al señor León Bosch, Agregado Cultural de la Embajada de la República en Estados Unidos de América, y las señoras Dra. Aura Félix Báez y Nieves Rafael Medina, Secretaria de Primera Clase y Consejera, respectivamente, de las Embajadas de la República en la Santa Sede e Italia.

(G. O. No. 9965, del 15 de octubre de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 425-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- El señor León Bosch, queda designado Agregado Cultural de la Embajada de la República Dominicana en Estados Unidos de América.

Artículo 2.- La Dra. Aura Félix Báez, queda designada Secretaria de Primera Clase de la Embajada de la República Dominicana en la Santa Sede.

Artículo 3.- La señora Nieves Rafael Medina, queda designada Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Italia.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No.426-97 que autoriza una emisión de sellos postales para el franqueo de las correspondencias, con la denominación "Día Internacional de la Pobreza".

(G. O. No. 9965, del 15 de octubre de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 426-97

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto del siguiente